



**DIAGNÓSTICO GENERAL  
DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**INFORME FINAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Agosto, 2015**

## Contenido

Introducción.....	3
Objetivo del diagnostico .....	4
Realización del diagnóstico .....	5
<b>1.    Etapa Previa</b> .....	5
i) Adecuación de cédulas de diagnóstico según los Estatutos de cada partido... 6	
ii) Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar. ....	6
<b>2.    Diagnóstico realizado</b> .....	8
i) Páginas verificadas .....	9
ii) Entrega de Informe preliminar.....	11
iii) Periodo de observaciones y reuniones de trabajo. ....	11
<b>3.    Presentación del Diagnóstico al Comité de Gestión</b> .....	14
i) Índice de cumplimiento.....	15
ii) Cumplimiento General .....	16
iii) <b>Análisis del diagnóstico</b> .....	18
iv) Recomendaciones generales y por fracción a las páginas de los partidos políticos .....	22
A) Recomendaciones generales.....	23
B) Recomendaciones por fracción.....	24
<b>4.    Notificación del Diagnóstico</b> .....	29

## Introducción

El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en el artículo 65, párrafo 4, establece para el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, la obligación de verificar semestralmente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos, previstas en el artículo 64 del mismo ordenamiento.

Sin embargo, tomando en consideración la continuidad y seguimiento que debe aplicarse a la reforma político electoral de 2014, sumado a la emisión de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de Partidos Políticos, así como la transición a la que nos enfrenta la reforma constitucional de transparencia, sitúa y en particular a los institutos políticos, en un trabajo constante como nuevos sujetos obligados directos, por lo cual la continuidad de las estrategias desarrolladas para armonizar sus ordenamientos internos y, en consecuencia, los medios oficiales de difusión de información pública es la mejor herramienta para lograr una incorporación armónica y correcta a la nueva normatividad que rige en materia de transparencia.

En ese sentido, se consideró conveniente que por segunda ocasión, se realizara un diagnóstico de la situación actual de los portales de transparencia de los partidos políticos, para que a manera de asesoría, les sean compartidas recomendaciones sobre la presentación, actualización, usabilidad y accesibilidad a la información que debe obrar en internet. Ello servirá de base para el cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 65, párrafo 4 del Reglamento.

## Objetivo del diagnostico

Realizar un diagnóstico general del contenido, presentación y usabilidad de los portales de transparencia de los partidos políticos, para:

- a) Analizar el grado de avance y por lo tanto el cumplimiento de los partidos políticos, respecto de la información que deben difundir en sus portales de internet;
- b) Identificar las áreas de oportunidad para que los partidos políticos puedan diseñar líneas de acción que les permitan mejorar la difusión y por tanto el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
- c) Emitir sugerencias para la adecuación de los portales de internet de los institutos políticos, conforme a las previsiones derivadas de la reforma político electoral y la constitucional en materia de transparencia, de febrero de 2014.
- d) Proporcionar un listado de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 70 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que podrían ser cumplimentadas en términos del artículo transitorio Octavo, último párrafo de dicho ordenamiento. **Anexo 1.** Listado de obligaciones

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la mecánica diseñada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería analizar tres aspectos:

- a) **Contenido.** Se observó que el documento o información publicada, correspondiera con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 42 del Código y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** Se observó la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** Se observó la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

Asimismo, se determinó asignar ponderaciones (%) diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

## Realización del diagnóstico

El diagnóstico estuvo dividido conforme a la mecánica diseñada en 4 etapas las cuales son:

### 1. Etapa Previa

Las obligaciones a diagnosticar conforme a la normatividad vigente en la materia se establecen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1**  
**Obligaciones de transparencia de los partidos políticos**  
**Publicación de información en sus páginas de Internet**  
**(Conforme al art. 64 del Reglamento)**

Fracción	Concepto de información y/o documentos
I	Sus documentos básicos;
II	Las facultades de sus órganos de dirección;
III	Los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IV	El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;
V	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
VI	Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste;
VII	Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
VIII	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
IX	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
X	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
XI	Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
XII	Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;
XIII	Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;
XIV	Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla;
XV	Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;

Fracción	Concepto de información y/o documentos
XVI	Resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento;
XVII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
XVIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político;
XIX	El Dictamen y Resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso I), párrafo 1, artículo 30 de la Ley de Partidos,
XX	El índice de expedientes reservados y las demás que señale este Reglamento, la Ley de Partidos y las leyes aplicables en materia de transparencia.

i) Adecuación de cédulas de diagnóstico según los Estatutos de cada partido.

El diagnóstico dio inicio el 3 de agosto del año en curso, por lo cual la Unidad de Enlace se dio a la tarea de particularizar la cédula a utilizar conforme a la estructura de cada partido político, ya que varía en su nivel de desagregación, lo que implica conocer cómo están organizados; es decir, si además de tener representación nacional y estatal, cuentan en su integración con presencia local.

Si bien el Reglamento establece obligaciones comunes para todos los partidos políticos, el funcionamiento no es homogéneo, precisamente por la variación orgánica. Por ello, fue necesario establecer particularidades conforme a lo que establecen los Estatutos de cada partido.

ii) Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar.

El 4 de agosto, la Unidad de Enlace notificó a los partidos políticos mediante correo electrónico la cédula a utilizar de cada uno. Cabe señalar que en el cronograma de la mecánica, se fijó un día para la recepción de observaciones a las cédulas; no obstante, ningún partido realizó comentarios.

Del desglose de la información descrita en el artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la ponderación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando “sí”, “no” o “parcial” a cada una), y la puntuación máxima total posible de cada partido político, tomando en cuenta su normatividad interna y las condiciones especiales en caso de los partidos con reciente registro.

El cuadro 2 muestra la puntuación por fracción y la máxima total posible.

**CUADRO 2**  
**Puntuación posible por fracción**

Frac.	MÁXIMO POSIBLE										Total por fracción
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Movimiento Ciudadano	PNA	MORENA	PH	PES	
I.	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	210
II.	21	28	28	28	21	28	21	28	21	28	252
III	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	210
IV	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70
V	33	44	44	44	33	44	33	44	33	44	396
VI.	36	45	45	45	36	45	36	45	36	45	414
VII	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140
VIII	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70
IX.	16	16	16	16	16	16	16	NA	NA	NA	112
X.	24	32	32	32	24	24	24	32	24	32	280
XI.	144	144	144	144	144	144	144	48	48	48	1152
XII.	123	123	123	123	123	123	123	45	45	45	996
XIII.	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	240
XIV.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120
XV.	18	18	18	18	18	18	18	9	18	18	171
XVI.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	180
XVII.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	280
XVIII.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100
XIX.	108	108	108	108	108	108	108	24	24	24	828
XX.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	90
<b>MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>694</b>	<b>729</b>	<b>729</b>	<b>729</b>	<b>694</b>	<b>721</b>	<b>694</b>	<b>446</b>	<b>420</b>	<b>455</b>	<b>6311</b>

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Cédulas de Evaluación.

## 2. Diagnóstico realizado

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la cédula a los partidos políticos, es decir, el 5 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace, a través de la Subdirección de Acceso a la Información, inició el diagnóstico de las páginas por cada 2 partidos. Se utilizaron 5 días para completar el total de los partidos políticos nacionales. El orden de verificación fue conforme a la fecha de registro de cada uno, como a continuación se muestra:

**CUADRO 3**  
**Calendario de diagnóstico**

Partido	Día asignado (Diagnostico)
1. PAN	05/08/15
2. PRI	
3. PRD	06/08/15
4. PT	
5. PVEM	07/08/15
6. Movimiento Ciudadano	
7. PNA	10/08/15
8. MORENA	
9. PH	11/08/15
10. PES	

Fuente: Unidad de Enlace

El análisis se llevó a cabo por parte del personal que integra la Subdirección de Acceso a la Información:

**CUADRO 4**  
**Listado del personal que verificó las páginas de internet**

Responsable	Supervisa
Lic. Luis Antonio Romero Palomino	Lic. Ariadna Avendaño Arellano

Fuente: Unidad de Enlace

Los criterios para llevar a cabo la revisión, fueron los siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.

Cabe señalar que se indicó al personal responsable de la revisión de las páginas cómo capturar los datos en la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar la veracidad de dichos datos.

**CUADRO 5**  
**Criterios de Ponderación**

Criterio de ponderación		Ponderación
Sí	La información de la fracción correspondiente está publicada	%
Parcial	Parte de la información de la fracción correspondiente está publicada	%
No	No existe información publicada	%

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el diagnóstico se utilizó como material de apoyo, la cédula de diagnóstico personalizada a cada instituto político, un formato de anexos en el cual se insertaron copias de la interfaz que se despliega al momento de corroborar la información, documento o imagen que, a decir de los partidos políticos, es lo que da cumplimiento a su obligación de publicitar lo señalado en el artículo 64 del Reglamento.

La cédula de diagnóstico y el formato de imágenes de Internet dan sustento al resultado que se obtuvo en el análisis del portal de Internet en el apartado de transparencia de los partidos políticos nacionales.

i) Páginas verificadas

Desde 2003, el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos*, las direcciones electrónicas (localizador de recursos uniforme, “URL” por sus siglas en inglés) de las páginas de los institutos políticos, incluyendo a dos de los tres partidos de reciente registro, como a continuación se enlistan:

### CUADRO 6

#### Direcciones electrónicas de los partidos políticos en la página del INE

Partido político	Página electrónica
	<a href="http://www.pan.org.mx">www.pan.org.mx</a>
	<a href="http://www.pri.org.mx">www.pri.org.mx</a>
	<a href="http://www.prd.org.mx">www.prd.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidodeltrabajo.org.mx">www.partidodeltrabajo.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx">www.partidoverde.org.mx</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx">www.movimientociudadano.org.mx</a>
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx">www.nueva-alianza.org.mx</a>
	Sin dirección electrónica publicada en el portal del INE
	<a href="http://www.partido-humanista.org.mx/">http://www.partido-humanista.org.mx/</a>
	<a href="http://encuentro.social/">encuentro.social/</a>

Fuente: Página del Instituto Nacional Electoral

Los vínculos de las páginas de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia del diagnóstico, conforme lo que cada uno notificó a la Unidad de Enlace, son los siguientes:

**CUADRO 7**  
**Obligaciones de transparencia de los partidos políticos**  
**Publicación de información en sus páginas de Internet**  
**(Conforme al art. 64 del Reglamento)**

Partido político	Página electrónica
	<a href="http://www.pan.org.mx/transparencia/">http://www.pan.org.mx/transparencia/</a>
	<a href="http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx">http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx</a>
	<a href="http://transparencia.prd.org.mx/">http://transparencia.prd.org.mx/</a>
	<a href="http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html">http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx./2016/">http://www.partidoverde.org.mx./2016/</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx">http://www.movimientociudadano.org.mx</a> parte superior, ir a icono Transparencia.
	<a href="https://nueva-alianza.org.mx/transparencia/">https://nueva-alianza.org.mx/transparencia/</a>
	<a href="http://morena.si/transparencia/">http://morena.si/transparencia/</a>
	<a href="http://www.partido-humanista.org.mx">http://www.partido-humanista.org.mx</a>
	<a href="http://encuentro.social/informacion-publica-html">http://encuentro.social/informacion-publica-html</a>

Fuente: Unidad de Enlace

ii) Entrega de Informe preliminar

La Unidad de Enlace hizo del conocimiento de los partidos políticos el Informe preliminar (resultados obtenidos), a partir del día 12 de agosto de 2015, dentro de los 5 días hábiles posteriores al diagnóstico realizado a cada uno, conforme lo establece la mecánica.

iii) Periodo de observaciones y reuniones de trabajo.

Los partidos políticos contaron con 2 días hábiles para analizar los resultados del informe preliminar.

Una vez terminado ese plazo, el 18 de agosto inició el rol de reuniones que la Unidad Técnica, a través de la Unidad de Enlace, programó con cada uno de los institutos políticos para comentar las observaciones que resultaron del diagnóstico; así como para emitir sugerencias en aras de mejorar sus portales de transparencia.

Se asignaron 5 días para llevar a cabo las reuniones, lo que representó poco más de **12 horas** de exposición y conciliación.

En la siguiente tabla se enlistan las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones, por parte de los partidos políticos.

**TABLA 1**  
**Reuniones con los partidos políticos**

Partido político	Fecha y hora de la reunión	Personal del partido que acudió a las reuniones
	Martes 18 agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Juan Manuel Barquín Romero Enlace Propietario de Transparencia</li> <li>Ing. Pedro West Albo Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	Martes 18 agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Verónica Martínez Torres Coordinadora de Transparencia del PRI</li> <li>Lic. Guillermo E. Dorantes Gutiérrez Asesor de la Unidad de Transparencia del PRI</li> <li>Lic. Armando Téllez Estrada Asesor de Transparencia del CEN del PRI</li> </ul>
	Miércoles 19 agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza Enlace Suplente de Transparencia del PRD</li> </ul>
	Miércoles 19 agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza Enlace Propietario de Transparencia</li> </ul>
	Jueves 20 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Fernando Garibay Palomino Enlace Propietario de Transparencia.</li> <li>Lic. Ana Cecilia Orta Rodríguez Representante del PVEM</li> <li>Lic. Anayeli Peña Piña Representante del PVEM</li> <li>Lic. Raúl Servia Ramírez Representante del PVEM</li> </ul>
	Jueves 20 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Guillermo Cárdenas González Enlace Propietario de Transparencia</li> </ul>
	Viernes 21 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín Enlace Propietario de Transparencia</li> <li>Lic. Jacqueline Alarcón Rivera</li> </ul>

Partido político	Fecha y hora de la reunión	Personal del partido que acudió a las reuniones
		Representante del PNA
	Viernes 21 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Gustavo Aguilar Micceli Enlace Suplente de Transparencia</li> </ul>
	Lunes 24 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se presentó la representación del partido.</li> </ul>
	Lunes 24 de agosto 2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. Yoctán Martínez Quijano</li> <li>Enlace Propietario de Transparencia</li> </ul>

Fuente: Unidad de Enlace

Es importante mencionar que las reuniones se llevaron a cabo en las oficinas de la Unidad de Enlace y en las instalaciones de la Biblioteca del Instituto, con personal adscrito a la misma Unidad (Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Subdirectora de Acceso a la Información y apoyo de personal operativo).

### 3. Presentación del Diagnóstico al Comité de Gestión

Los resultados generales obtenidos por fracción, son los siguientes:

**TABLA 2**  
**Puntajes generales obtenidos por fracción**

Fracción	Puntaje máximo general de cada fracción	Puntaje máximo general obtenido	Porcentaje general de cumplimiento
I	210	198	<b>94.28</b>
II	252	174	<b>69.04</b>
III	210	94	<b>44.76</b>
IV	70	50	<b>71.42</b>
V	396	243	<b>61.36</b>
VI	414	146	<b>35.26</b>
VII	140	33	<b>23.57</b>
VIII	70	59	<b>84.28</b>
IX*	112	111	<b>99.10</b>
X	280	189	<b>67.50</b>
XI	1152	822	<b>71.35</b>
XII	996	274	<b>27.51</b>
XIII	240	10	<b>4.17</b>
XIV	120	51	<b>42.50</b>
XV	171	93	<b>54.38</b>
XVI	180	57	<b>31.67</b>
XVII	280	197	<b>70.35</b>
XVIII	100	94	<b>94.00</b>
XIX	828	208	<b>25.12</b>
XX	90	61	<b>67.78</b>
<b>Total general</b>	<b>6311</b>	<b>3164</b>	<b>50.13 %</b>

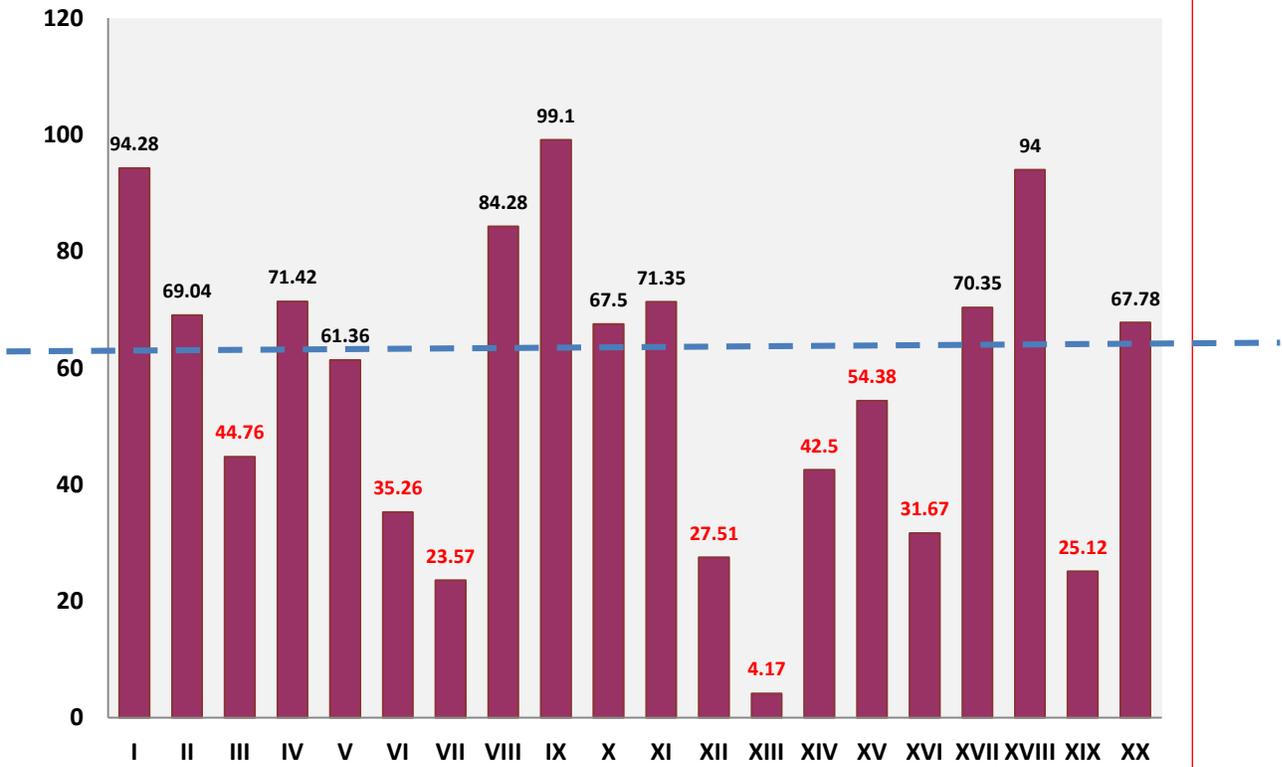
\*Esta fracción fue promediada únicamente por los 7 partidos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA), ya que no aplica para los partidos de reciente registro.

**Fuente:** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Cédulas de Evaluación.

i) Índice de cumplimiento

Los índices base 100 que se obtienen a partir de los puntajes de la evaluación, se observan en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO 1**  
**Índice de cumplimiento general por fracción**  
**(Todos los partidos)**



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

ii) Cumplimiento General

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80% en las fracciones I, VIII, IX y XVIII del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos;
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político.

La mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de esta información.

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre 60 y 79% en las fracciones II, IV, V, X, XI, XVII, y XX del artículo 64, que se refiere a la siguiente información:

- Las facultades de sus órganos de dirección
- El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre(s), fecha de afiliación y entidad de residencia;
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del DF, durante los últimos 5 años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El índice de expedientes reservados y las demás que señale este Reglamento, la Ley de Partidos y las leyes aplicables en materia de transparencia

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre 40 y 59% en las fracciones III, XIV y XV del artículo 64, que se refiere a la siguiente información:

- Los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;

- Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla;
- Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno.

Los partidos tienen un índice de cumplimiento por debajo del 40% en las fracciones VI, VII, XII, XIII, XVI y XIX del artículo 64 que se refiere a la siguiente información:

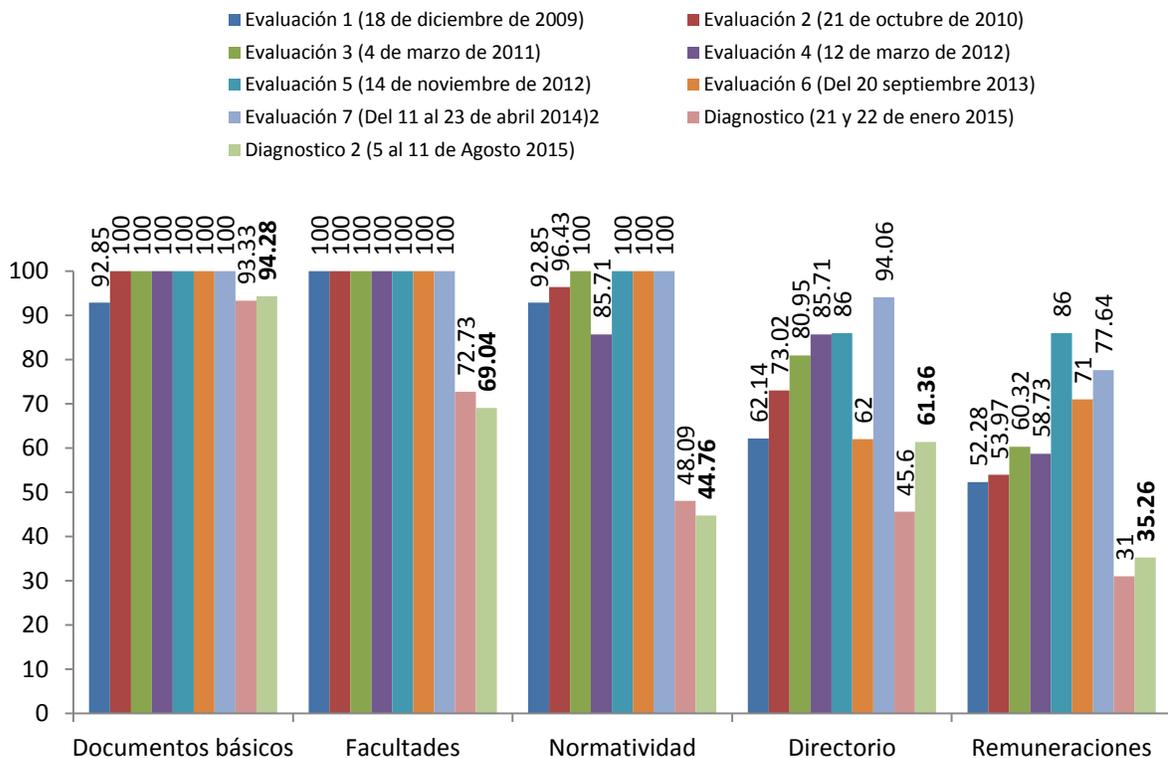
- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste;
- Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
- Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;
- Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;
- Las Resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento;
- El Dictamen y Resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso I), párrafo 1, artículo 30 de la Ley de Partidos,

iii) **Análisis del diagnóstico**

Como resultado del diagnóstico, se advierte un cumplimiento general menor a 60 puntos por parte de los partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de **50.13** sobre 100.

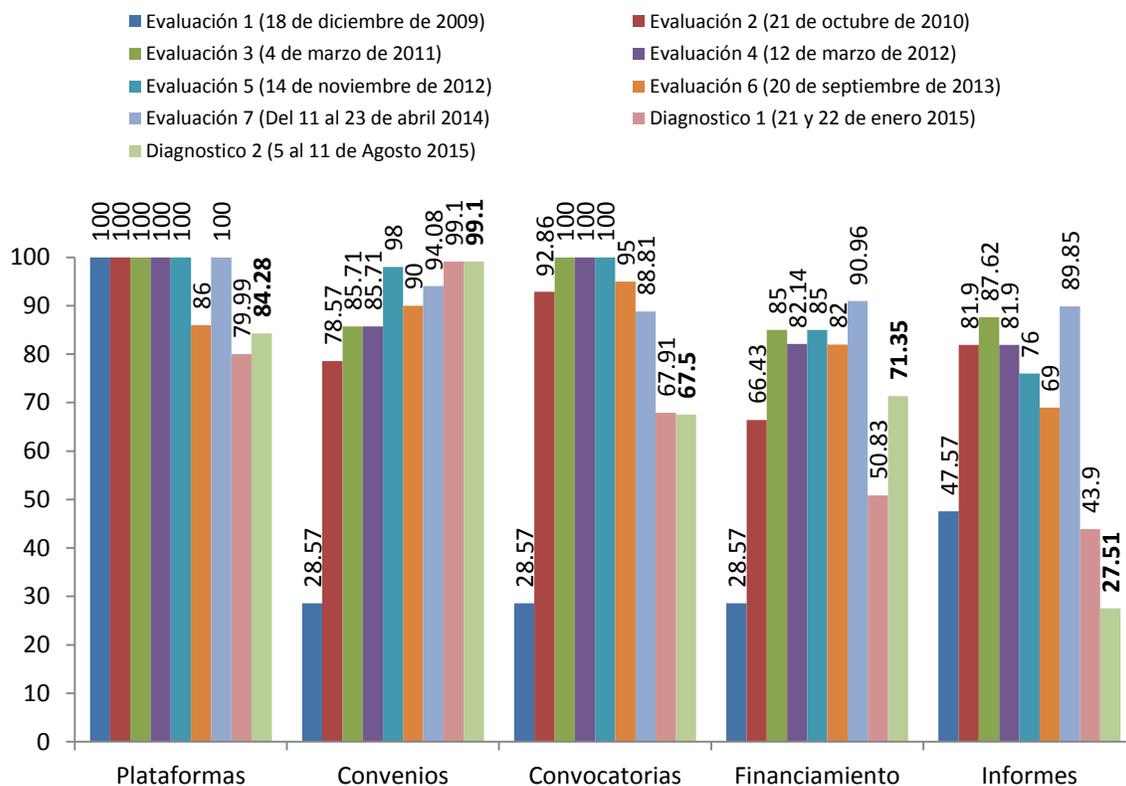
Asimismo, presentamos gráficos comparativos por fracción, conforme a las verificaciones realizadas en otros periodos. Cabe señalar que algunos supuestos son los mismos aun con la emisión de la nueva normatividad (Ley General de Partidos Políticos y Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

**GRÁFICO 2**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN**  
**Evaluaciones 2009-2015**



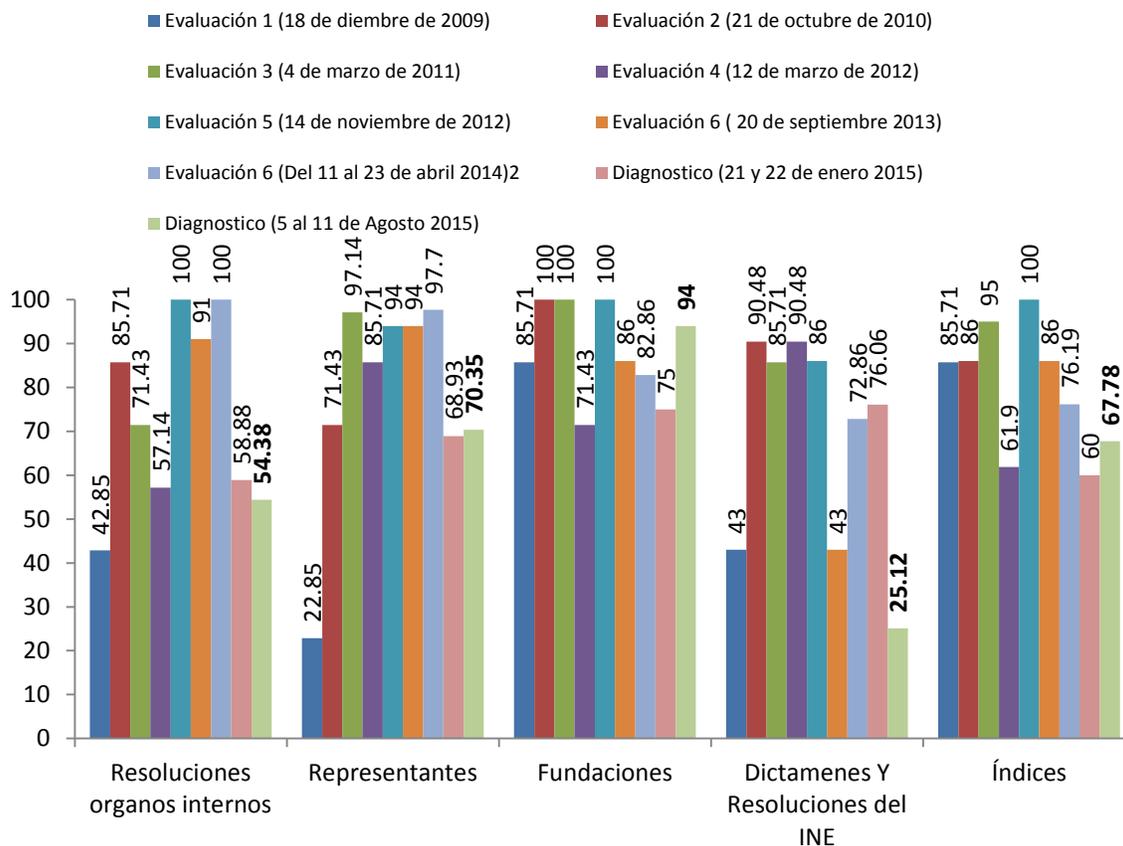
Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

**GRÁFICO 3**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN**  
**Evaluaciones 2009-2015**



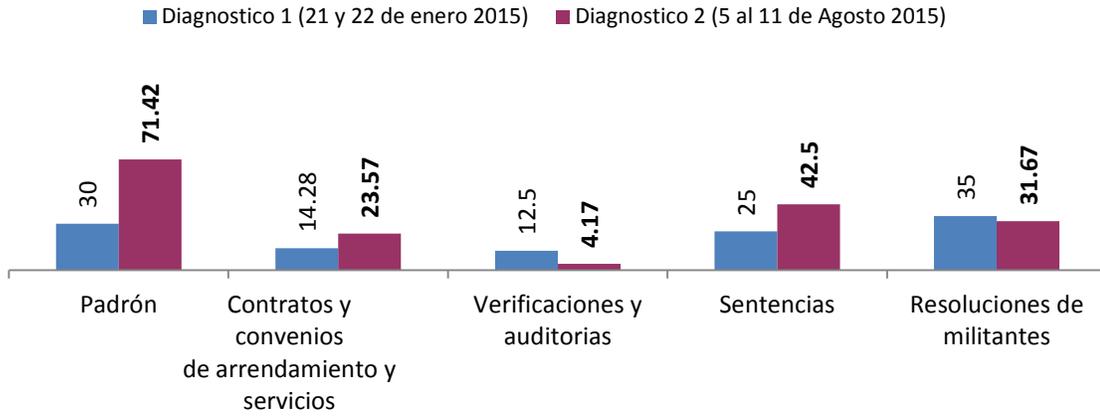
Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

**GRÁFICO 4**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN**  
**Evaluaciones 2009-2015**



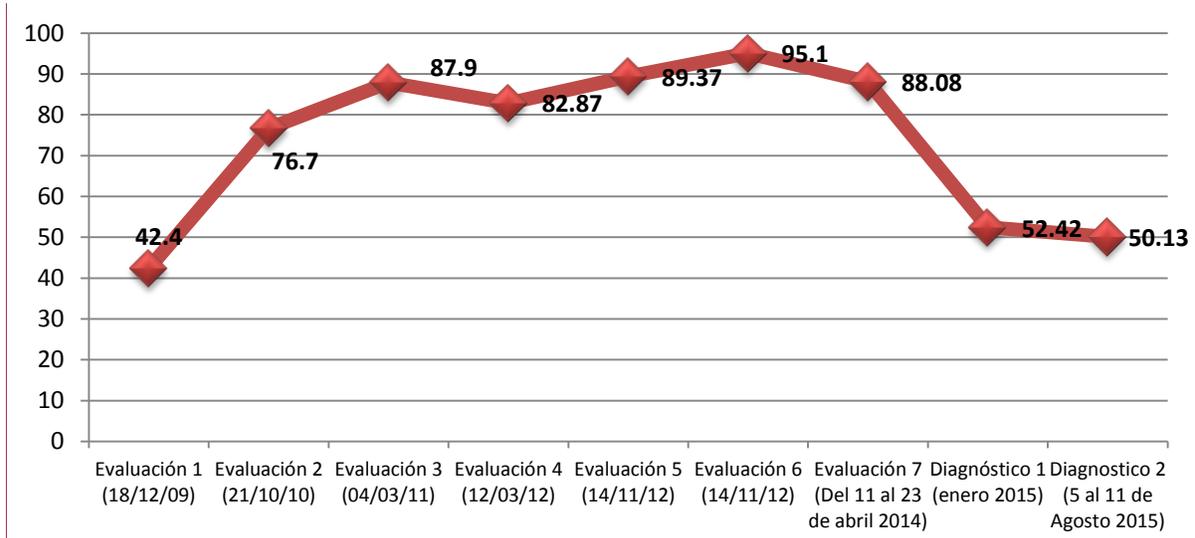
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

**GRÁFICO 5**  
**Comparativo del índice de cumplimiento de las nuevas obligaciones**



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

**GRÁFICO 6**  
**Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos**  
**Evaluaciones 2009-2015**



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

iv) Recomendaciones generales y por fracción a las páginas de los partidos políticos

La metodología para la evaluación de los portales de internet utilizada durante 5 años (2009-2013) rindió los frutos esperados, como lo muestra el avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles. Sin embargo, la experiencia mostró que debía evolucionar para convertirse en un auténtico sistema de evaluación que permita diagnosticar las áreas de oportunidad, medir las fallas o alcances logrados, y permitir el seguimiento a las recomendaciones del Instituto.

Por lo anterior, era necesario desarrollar una nueva metodología que incluyera nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más riguroso para así obtener mediciones más específicas que fueran de utilidad para oportunidades de mejora, lo cual surtió efecto en la última verificación practicada en el 2014. Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Sin embargo, y como se expresó en la parte introductoria, este diagnóstico aquí presentado fue realizado considerando el reciente panorama normativo al que se enfrentarán los institutos políticos como nuevos sujetos obligados directos.

Sin duda, las reuniones de trabajo celebradas con los partidos políticos, contribuyó a proponer medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas.

## A) Recomendaciones generales

En ese sentido, presentamos las recomendaciones sobre la presentación, actualización, usabilidad y accesibilidad a la información que debe obrar en internet.

Las sugerencias realizadas de manera general se desagregan en un análisis de matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para mejor referencia.

Fortalezas generales	Oportunidades generales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición en el cumplimiento de obligaciones de transparencia.</li> <li>• Interés en profesionalizar al personal que a nivel interno se encarga de actualizar los contenidos de Internet.</li> <li>• Difusión al interior de los resultados del diagnóstico para tomar acciones de mejora y regularización.</li> <li>• Todos los institutos políticos cuentan con portales de internet y apartado de transparencia.</li> <li>• Cuentan con gran cantidad de información útil y de interés, que atiende en parte las obligaciones en materia de transparencia</li> <li>• La información constantemente solicitada vía transparencia se encuentra publicada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legitimar al partido a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada protección de datos personales.</li> <li>• Creación o fortalecimiento de estructuras internas encargadas del acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información en internet.</li> <li>• Dar continuidad a las estrategias desarrolladas para armonizar sus ordenamientos internos y, en consecuencia, lograr una incorporación armónica y correcta a los nuevos ordenamientos establecidos.</li> <li>• Publicación y actualización de la información del portal, a fin de elevar la satisfacción del usuario.</li> <li>• Disminución del número de solicitudes de información, en función de la difusión de documentos en los portales de internet.</li> </ul>
Debilidades generales	Amenazas generales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información vinculada a la página del INE no se encuentra actualizada, razón por la cual no es posible su acceso y su visualización, lo anterior se debe a que el dominio del portal del INE fue modificado en la transición del otrora IFE.</li> <li>• Falta de actualización y/u organización de información.</li> <li>• Gran ausencia de información local (Municipal, regional o distrital), o bien leyenda que señale la justificación de la ausencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible uso de nuevos sistemas o herramientas tecnológicas para la difusión de información de oficio.</li> <li>• Posibles ataques de carácter cibernético o informático que requieren reforzar las medidas de seguridad de los portales.</li> <li>• Publicación de datos personales sin consentimiento de sus titulares y sin poseer un símil de aviso de privacidad.</li> </ul>

**FODA**

Fuente: Unidad de Enlace

B) Recomendaciones por fracción

Según la mecánica diseñada por la Unidad Técnica, los criterios generales a diagnosticar que resultan comunes a todas las fracciones, son:

- a) **Contenido.** El documento o información publicada, debe corresponder con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 30 de la Ley General de Partidos Políticos y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** Se entiende la forma en que se despliega la información en un portal electrónico. Se observará la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** La usabilidad es la facilidad de acceso a las funcionalidades o información de la página web del partido. Se observará la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

**TABLA 3**  
**Recomendaciones generales por fracción**

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
<b>I. Documentos básicos</b>	<b>C:</b> Se encuentra publicada la información	<b>C:</b> Ninguna
	<b>P:</b> Son documentos de fácil acceso en general.  Falta actualizar con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados por el Consejo General	<b>P:</b> Especificar la fecha de inicio de vigencia.
	<b>U:</b> La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	<b>U:</b> Ninguna
<b>II. Facultades de Órganos de dirección</b>	<b>C:</b> No todos los partidos cuentan con la información publicada en todos sus niveles de organización; o remiten a los estatutos de forma general.	<b>C:</b> Publicar de manera específica la información que indica la fracción y a todos los niveles de organización del partido o publicar la leyenda de no contar con la información debido a que no se cuentan con ciertos medios de contacto.
	<b>P:</b> Falta de actualización con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados por el Consejo General	<b>P:</b> Publicar un documento específico para cada órgano de dirección a fin de facilitar el acceso a la información.
	<b>U:</b> En algunos portales, la información no es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	<b>U:</b> Adecuar la información en formatos de fácil uso y acceso, de manera particularizada por nivel y órgano de dirección.
<b>III. Normatividad interna</b>	<b>C:</b> No todos los partidos cuentan con la totalidad de la información requerida en la fracción publicada.	<b>C:</b> Publicar los Acuerdos de los órganos de dirección (a los tres niveles) y las disposiciones de carácter general, o justificar la ausencia de dicha información en virtud de que no se generó.

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
	<p><b>P:</b> En la mayoría de los portales, falta actualizar con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados y validados por la autoridad electoral.</p>	<p><b>P:</b> Actualizar la información que indica la fracción y a todos los niveles de organización del partido.</p>
	<p><b>U:</b> La información que se encuentra publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)</p>	<p><b>U:</b> Ninguna</p>
<b>IV. Padrón de militantes</b>	<p><b>C:</b> Se han incluido en la mayoría de los portales la información referente a la presente fracción.</p>	<p><b>C:</b> Incluir datos estadísticos a nivel nacional, estatal y/o municipal, así como filtros por nombre o género</p>
	<p><b>P:</b> Los padrones publicados no muestran la fecha de actualización del mismo.</p>	<p><b>P:</b> Publicar la fecha de actualización.</p>
	<p><b>U:</b> En la mayoría de los portales que publican el padrón la información no es susceptible de manipularse (guardar, imprimir o realizar consultas)</p>	<p><b>U:</b> Publicar el padrón en un formato de fácil acceso y consulta.</p>
<b>V. Directorio</b>	<p><b>C:</b> En la mayoría de los portales falta una gran cantidad de información a nivel municipal y/o local.</p> <p>Falta información de todos los integrantes de los órganos de dirección.</p>	<p><b>C:</b> Publicar la totalidad de la información en todos los niveles de organización.</p> <p>Señalar la justificación de los niveles con los cuales no se cuenta parte de la información señalada en el presente apartado debido a no contar con estructura fija para su contacto.</p> <p>A nivel Municipal o distrital en caso de no contar con medios de contacto vincular el contacto con el organismo local que corresponda</p>
	<p><b>P:</b> Falta de actualización constante de la información, así como falta de orden.</p>	<p><b>P:</b> Ordenar y actualizar la información.</p>
	<p><b>U:</b> En algunos portales, la información a nivel estatal es de difícil acceso y no es manipulable o bien no se encuentra publicada en formatos amigables al usuario.</p>	<p><b>U:</b> Crear formatos amigables al usuario para una consulta más eficaz.</p>
<b>VI. Remuneraciones</b>	<p><b>C:</b> En la mayoría de los portales falta una gran cantidad de información a nivel estatal, municipal y/o local.</p> <p>Falta información de todos los integrantes de los órganos de dirección.</p> <p>Falta información de las remuneraciones brutas, netas, así como señalar las prestaciones y/o estímulos recibidos.</p>	<p><b>C:</b> Publicar la totalidad de la información en todos los niveles de organización.</p>
	<p><b>P:</b> Falta de actualización constante de la información, así como falta de orden.</p>	<p><b>P:</b> Ordenar y actualizar la información.</p>
	<p><b>U:</b> En algunos portales, la información a nivel estatal es de difícil acceso y no es manipulable o bien no se encuentra</p>	<p><b>U:</b> Crear formatos amigables al usuario para una consulta más eficaz.</p>

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
	publicada en formatos amigables al usuario.	
<b>VII. Contratos y convenios (adquisición, arrendamiento, concesiones y prestaciones de bienes y servicios)</b>	<b>C:</b> Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada.	<b>C:</b> Publicar la información solicitada cuidando no publicar datos personales contenidos en algún documento.  Publicar en el caso de gran volumen de información una relación de contratos y convenios señalando ciertos campos generales que pueden servir para su ubicación.
	<b>P:</b> Información en su mayoría no publicada	<b>P:</b> Actualizar y organizar su portal con la información que se posea.
	<b>U:</b> Información no publicada	<b>U:</b> Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.
<b>VIII. Plataforma electoral</b>	<b>C:</b> Se encuentra publicada la información	<b>C:</b> Ninguna
	<b>P:</b> Son documentos de fácil acceso en general.	<b>P:</b> Publicar la versión más reciente de los documentos. Especificar la fecha de inicio de vigencia.
	<b>U:</b> La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	<b>U:</b> Ninguna
<b>IX. Convenios de frente, coalición o fusión.</b>	<b>C:</b> Se encuentra publicada la información a nivel nacional y estatal en su mayoría.	<b>C:</b> Publicar la información restante a nivel municipal o señalar que no se han emitido dichas convocatorias en los niveles que sean necesarios.
	<b>P:</b> Falta de orden en la presentación de los convenios señalados.	<b>P:</b> Especificar la fecha de inicio de vigencia.
	<b>U:</b> La información publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	<b>U:</b> Ninguna
<b>X. Convocatorias para elección de dirigentes.</b>	<b>C:</b> Se encuentra publicada la mayoría de la información a nivel nacional, pero no la estatal.	<b>C:</b> Publicar la información estatal.
	<b>P:</b> Falta actualizar con los documentos vigentes a nivel Estatal.	<b>P:</b> Especificar la fecha de inicio de vigencia.
	<b>U:</b> La información publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	<b>U:</b> Ninguna
<b>XI. Montos de financiamiento</b>	<b>C:</b> En general se cuenta con la mayor parte de la información publicada. En algunos portales no se señalan los descuentos por sanciones o bien el desglose mensual.  A nivel estatal y municipal, la mayoría no publica la información, no obstante señalan con una leyenda la razón.  En algunos portales se tiene vinculada la página del INE, donde presuntamente se encuentra publicada la información de la	<b>C:</b> Publicar la información relativa a los descuentos aplicados por sanciones y desglosada por mes.  Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la presente fracción o bien descargar la información y alojarla directamente en el portal del Partido Político.

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
	<p>presente fracción, sin embargo los accesos (URL) no se encuentran actualizados, debido a la transición del otrora IFE.</p> <p><b>P:</b> La información no se encuentra actualizada al 2015.</p> <p><b>U:</b> Algunos formatos son de difícil acceso o consulta.</p>	<p><b>P:</b> Actualizar la información al 2015.</p> <p><b>U:</b> Generar formatos amigables al usuario que permitan un fácil acceso y consulta.</p>
<b>XII. Informes obligados por ley</b> <b>Situación Patrimonial</b> <b>Inventario de bienes inmuebles</b> <b>Relación de donantes y montos</b>	<p><b>C:</b> En algunos portales se tiene vinculada la página del INE, donde presuntamente se encuentra publicada la información de la presente fracción, sin embargo los accesos (URL) no se encuentran actualizados, debido a la transición del otrora IFE.</p> <p>En algunos portales no se encontró publicada la situación patrimonial, así como el desglose solicitado del inventario de bienes inmuebles.</p> <p>Los partidos de reciente creación no tienen información anterior a 2014.</p>	<p><b>C:</b> Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la presente fracción o bien descargar la información y alojarla directamente en el portal del Partido Político.</p> <p>Publicar la situación patrimonial y desglosar conforme marca la fracción su inventario de bienes inmuebles.</p> <p>A los partidos de reciente registro se sugiere publicar una leyenda del porque no cuentan con la información anterior al año 2014.</p>
	<p><b>P:</b> En general la información se encuentra actualizada hasta el 2013.</p>	<p><b>P:</b> Actualizar la información al 2014.</p>
	<p><b>U:</b> La mayoría de los portales remiten a la información publicada en el portal del INE.</p>	<p><b>U:</b> Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la presente fracción.</p>
<b>XIII. Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías y su debido cumplimiento</b>	<p><b>C:</b> Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada.</p>	<p><b>C:</b> Publicar la información solicitada y conforme a su normatividad interna.</p>
	<p><b>P:</b> Información en su mayoría no publicada.</p>	<p><b>P:</b> Actualizar y organizar su portal con la información que se posea.</p>
	<p><b>U:</b> Información en su mayoría no publicada.</p>	<p><b>U:</b> Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.</p>
<b>XIV. Sentencias de los órganos jurisdiccionales y forma de acatarlas.</b>	<p><b>C:</b> Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada.</p>	<p><b>C:</b> Publicar la información solicitada.</p> <p>Vincular las resoluciones con los órganos jurisdiccionales que las emiten</p>
	<p><b>P:</b> Información en su mayoría no publicada.</p>	<p><b>P:</b> Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas sentencias.</p>
	<p><b>U:</b> Información en su mayoría no publicada.</p>	<p><b>U:</b> Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.</p>
<b>XV. Resoluciones de los órganos de control interno.</b>	<p><b>C:</b> En su mayoría se cuenta con la información a nivel nacional, solo algunos partidos políticos publican las resoluciones de sus órganos a nivel estatal.</p>	<p><b>C:</b> Publicar la totalidad de la información solicitada, o bien indicar la razón por la que no se cuenta con ella.</p>

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
	<b>P:</b> La información no se encuentra actualizada al 2015.	<b>P:</b> Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas sentencias.
	<b>U:</b> Aún y cuando se emplean diversos formatos, la información es de fácil consulta.	<b>U:</b> Sin recomendaciones
<b>XVI. Resoluciones que garantizan los derechos de sus militantes y su cumplimiento</b>	<b>C:</b> Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada.	<b>C:</b> Publicar la totalidad de la información solicitada en la fracción.
	<b>P:</b> Información en su mayoría no publicada.	<b>P:</b> Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas resoluciones.
	<b>U:</b> Información en su mayoría no publicada.	<b>U:</b> Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.
<b>XVII. Nombres de representantes ante el INE</b>	<b>C:</b> Información publicada en su mayoría.	<b>C:</b> Sin recomendaciones
	<b>P:</b> En general, la información se encuentra actualizada.	<b>P:</b> Sin recomendaciones
	<b>U:</b> La información es fácil de consultar.	<b>U:</b> Sin recomendaciones
<b>XVIII. Fundaciones u organizaciones que reciben apoyo.</b>	<b>C:</b> En su mayoría se cuenta con la información. Algunos partidos políticos no señalan los datos de contacto.	<b>C:</b> Publicar los datos de contacto con la fundación.
	<b>P:</b> La información se encuentra actualizada.	<b>P:</b> Sin recomendaciones
	<b>U:</b> La información es fácil de consultar.	<b>U:</b> Sin recomendaciones
<b>XIX. Dictámenes y resoluciones del CG del INE de los informes que por ley presentan.</b>	<b>C:</b> En la gran mayoría de los portales se tiene vinculada la página del INE, donde presuntamente se encuentra publicada la información de la presente fracción, sin embargo los accesos (URL) no se encuentran actualizados, debido a la transición del otrora IFE.	<b>C:</b> Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la presente fracción o bien descargar la información y alojarla directamente en el portal del Partido Político.
	<b>P:</b> En general la información se encuentra actualizada hasta el 2012.	<b>P:</b> Actualizar la información al 2013.
	<b>U:</b> La información es fácil de consultar.	<b>U:</b> Sin recomendaciones
<b>XX. Las demás que señale la normatividad (Índice de expedientes reservados)</b>	<b>C:</b> En su mayoría se cuenta con la información, solo algunos partidos políticos no publican la última resolución emitida por el Comité de Información.	<b>C:</b> Publicar el último índice de expedientes reservados aprobado por el Comité de Información.
	<b>P:</b> La información en ciertos casos se encuentra actualizada.	<b>P:</b> Publicar el último índice de expedientes reservados aprobado por el Comité de Información.
	<b>U:</b> La información es fácil de consultar.	<b>U:</b> Sin recomendaciones

**C:** Contenido  
**P:** Presentación  
**U:** Usabilidad

Fuente: Unidad de Enlace

#### **4. Notificación del Diagnóstico**

Posterior a la presentación del Diagnóstico en el Comité de Gestión, la Unidad de Enlace deberá notificar a los partidos políticos, dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Una vez que el Comité de Gestión conozca el documento, procederemos al envío a cada partido.